



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 235-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

**VISTO:** El pedido del Consejero Delegado CPC. Oswaldo Merino Espinal; para que se agende en la próxima sesión de Consejo Regional para su pase a Comisión o aprobación del pleno el informe N° 423-2012-GRL/SGRA de la Sub Gerencia Regional de Administración sobre permuta de Bienes Muebles Patrimoniales, en relación a la permuta de una Motoniveladora por 12 equipos de cómputo completo.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, el pedido del Consejero Delegado CPC. Oswaldo Merino Espinal; para que se agende en la próxima sesión de Consejo Regional para su pase a Comisión o aprobación del pleno el informe N° 423-2012-GRL/SGRA de la Sub Gerencia Regional de Administración sobre permuta de Bienes Muebles Patrimoniales, en relación a la permuta de una Motoniveladora por 12 equipos de cómputo completo; la intervención del Sr. Juan Valencia Campoverde de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Lima; la opinión legal del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 235-2012-CR/GRL

Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional, el informe N° 423-2012-GRL/SGRA de la Sub Gerencia Regional de Administración sobre permuta de Bienes Muebles Patrimoniales, en relación a la permuta de una Motoniveladora por 12 equipos de cómputo completo”, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*[Handwritten signature]*  
C.P.C. OSWALDO MERINO/ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO